

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de
diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0334

Observando, la parte demandada se notificó de manera personal-DECRETO 806 DEL 2020, se inhibió de proponer excepciones y contestar. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5f3b2f696ac27a02ddb81be90f5867d6bc86ad7b40d3d89fed7518b8eb30a2**

Documento generado en 13/12/2021 05:57:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>